



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Edición Especial

Martes 31 de Diciembre de 2024

CONTENIDO

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025. • H. AYUNTAMIENTO DE SARIC • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025. • H. AYUNTAMIENTO DE SOYOPA • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025. • H. AYUNTAMIENTO DE SUAQUI GRANDE • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025. • H. AYUNTAMIENTO DE TRINCHERAS • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

DIRECTORIO

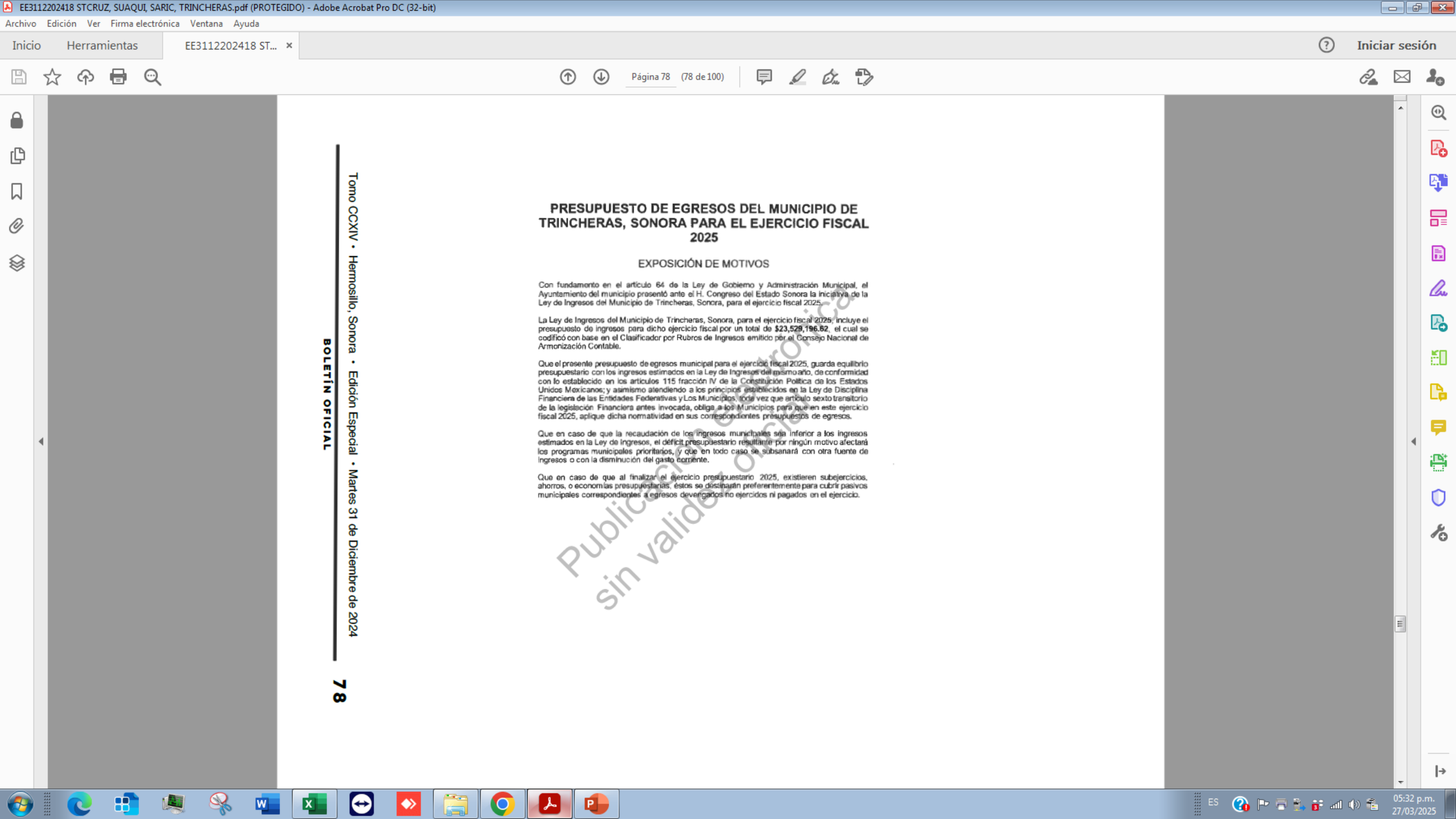
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUIN BALDERRAMA

GARMENDIA 157 SUR, COL. CENTRO TELS: 6622 174596, 6622 170566 Y 6622 131286
WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Trincheras, Sonora, para el ejercicio fiscal 2025.

La Ley de Ingresos del Municipio de Trincheras, Sonora, para el ejercicio fiscal 2025, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$23,529,196.62, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y asimismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, toda vez que artículo sexto transitorio de la legislación Financiera antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2025, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

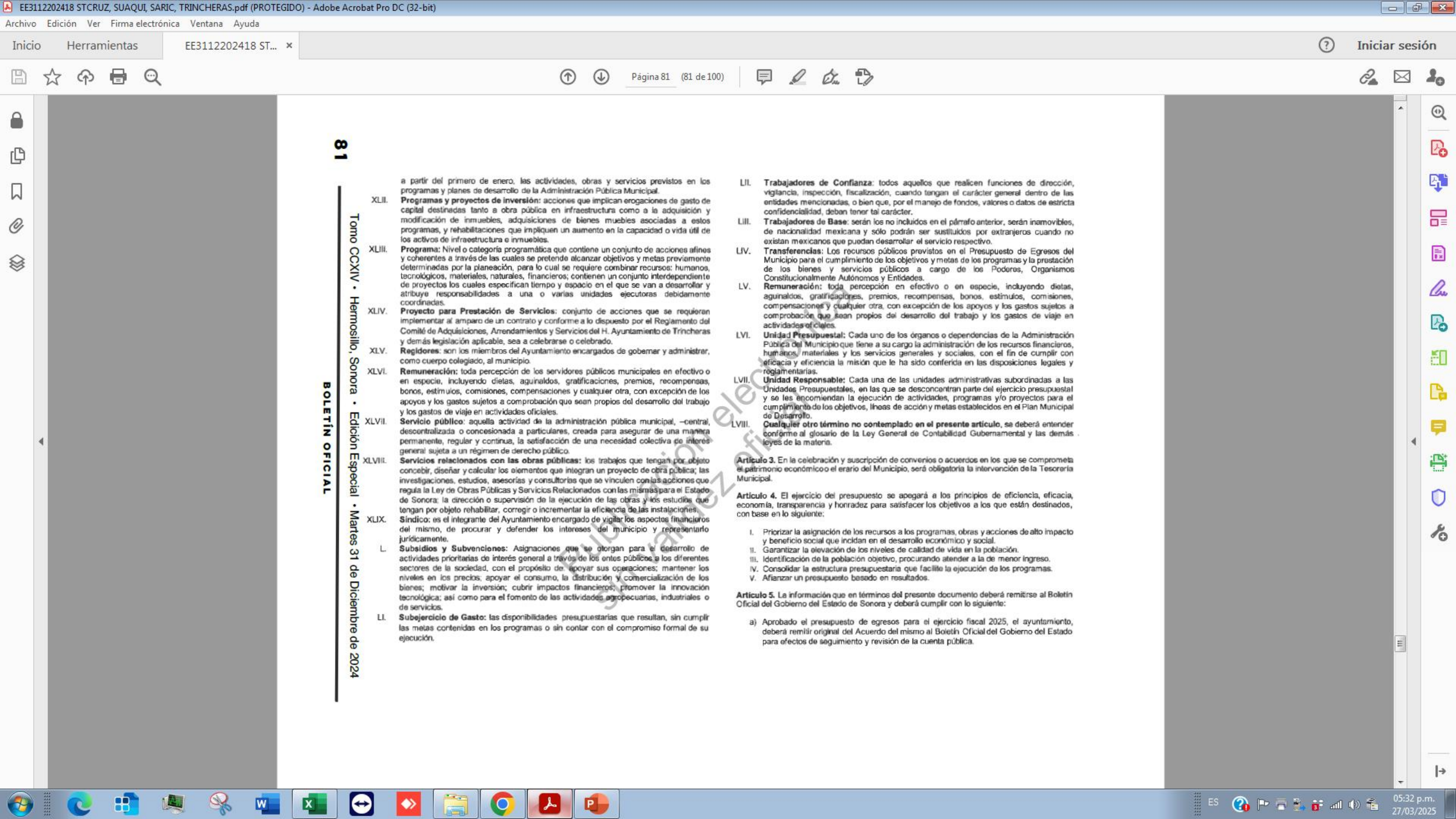
Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2025, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan el mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Electores de Gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Diminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Adquisiciones públicas:** todo tipo de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- VII. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- VIII. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre ésta y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- X. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

-



EE3112202418 STCRUZ, SUAQUI, SARIC, TRINCHERAS.pdf (PROTEGIDO) - Adobe Acrobat Pro DC (32-bit)

Inicio Herramientas EE3112202418 ST... x

?

Iniciar sesión

</

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCION	TOTAL
10000	11000	11100	11101	DIETAS	403,938
		Total 11100		DIETAS	
10000	11000	11300	11301	SUELDOS	8,560,893
10000	11000	11300	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	
10000	11000	11300	11306	AYUDA PARA DESPENSA	
10000	11000	11300	11300	PRIMA DE RIESGO LABORAL	
		Total 11300		SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
	Total 11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
10000	12000	121	12101	HONORARIOS	
		Total 12100		HONORARIOS	
10000	12000	12200	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	759,000
		Total 12200		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
	Total 12000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
10000	13000	13200	13201	PRIMA VACACIONAL	
10000	13000	13200	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	920,338
		Total 13200		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
10000	13000	13300	13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	30,000
		Total 13300		REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	
10000	13000	13400	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	
		Total 13400		COMPENSACIONES	
	Total 13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
10000	14000	14100	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ASISTENTE	1,378,108
10000	14000	14200	14301	PAGOS POR DEFUN. PENSIONES Y JUBILACIONES	948,000
		Total 14100		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	

14

10

		Total 32966		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	32000	32900	32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	
		Total 32966		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	33000	33100	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	372,236.0
		Total 33180		SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	
30000	33000	33300	33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	30,000.0
		Total 33366		SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
30000	33000	33400	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	18,000.0
		Total 33466		SERVICIOS DE CAPACITACION	
30000	33000	33600	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	54,000.0
		Total 33666		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	
30000	34000	34100	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	24,000.0
		Total 34166		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
30000	34000	34300	34301	seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	24,000.0
		Total 34466		seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	
30000	34000	34500	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	
		Total 34566		SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	
30000	34000	34700	34701	FLETES Y MANIOBRAS	
		Total 34766		FLETES Y MANIOBRAS	
		Total 34966		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
30000	35000	35100	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	312,000.0
30000	35000	35100	35102	MANTENIM Y CONSERV DE AREAS DEPORTIVAS	
30000	35000	35100	35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	36,000.0
30000	35000	35100	35107	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION ALUMBRADO PUBLICO	
30000	35000	35100	35108	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE TOMAS DE AGUA	
3000	35000	35100	35110	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	
30000	35000	35100	35111	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CALLES Y AVENIDAS	
		Total 35188		CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
30000	35000	35200	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	24,000.0
		Total 35288		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
30000	35000	35300	35301	INSTALACIONES	12,000.0

EE3112202418 STCRUZ, SUAQUI, SARIC, TRINCHERAS.pdf (PROTEGIDO) - Adobe Acrobat Pro DC (32-bit)

ArchivoEdiciónVerFirma electrónicaVentanaAyuda

InicioHerramientasEE3112202418 ST... x

?

Iniciar sesión

CLASADM	DEP	UNID	DESCRIPCION	TOTAL
	31111	4	401 DESPACHO DEL SECRETARIO	2,596,756.76
	Total 04		SECRETARIA MUNICIPAL	
	31111	5	501 DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	7,535,122.58
	Total 05		TESORERIA MUNICIPAL	
	31111	7	701 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	9,834,780.95
	Total 07		DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	

1.4. RELACIONES EXTERIORES	0
1.4.1 Relaciones Exteriores	0
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	7,535,122.59
1.5.1 Asuntos Financieros	7,535,122.59
1.5.2 Asuntos Hacendarios	0
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0
1.6.1 Defensa	0
1.6.2 Marina	0
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0

2.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0
2.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2.3	Generación de Recursos para la Salud	0
2.4	Rectoría del Sistema de Salud	0
2.5	Protocolos Social en Salud	0
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0
2.4.1	Deporte y Recreación	0
2.4.2	Cultura	0
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2.5.	EDUCACION	0.00
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00

3.8.2 Desarrollo Tecnológico			
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos			
3.8.4 Innovación			
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS			
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito			
3.9.2 Otras Industrias			
3.9.3 Otros Asuntos Económicos			
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES			
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA			
4.1.1 Deuda Pública Interna			
4.1.2 Deuda Pública Externa			
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO			
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno			
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno			
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno			
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO			
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero			
4.3.2 Apoyo al FAN			
4.3.3 Banca de Desarrollo			
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDI)			
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES			
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			
TOTAL, GENERAL			23,529,196.62

Artículo 19. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto del presupuesto de egresos del Municipio de Trinchera, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (TIPOLOGÍA GENERAL) ⁴			
PCONCAT	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	AR	ACCION REGLAMENTARIA	734.2
E	GA	ACCION PRESIDENCIA	1,479.3
E	DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,486.7
E	IV	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	7,839.1
E	IR	ADMIN. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	6,086.3
E	JR	ADMIN. DE LA SEGURIDAD PUBLICA	1,361.5
E	LP	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	181.4
Presidencia de Servicios Públicos			18,788.7
K	IR	ADMIN. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	3,748.4
Total K		Proyectos de inversión	3,748.4
Total M		Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	
Total O		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	
Total General			23,626.11

⁶ De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.x

Artículo 26. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios.

TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA

1 Encargado de Oficina	3,585.00	3,595.00			3,585.00	4,667.00			3,585.00	47
1 secretaria de Del Municipal	7,552.00	7,552.00			7,552.00	9,333.00			7,552.00	95
1 Secretaria de Secretaría Municipal	7,552.00	7,552.00			7,552.00	9,333.00			7,552.00	99
1 Encargado de Archivo Municipal	8,009.00	8,009.00			8,009.00	10,667.00			8,009.00	117
1 Intendencia Centro de Salud y Telechillerano	6,059.77	6,019.77			6,059.77	8,000.00			6,019.77	80
1 Tercero Municipal	37,200.00	37,200.00			37,200.00	41,333.00			37,200.00	482
1 Auxiliar de Tesorería	15,481.50	15,097.50			15,481.50	18,667.00			15,481.50	206
1 Contador	33,236.00	33,236.42			33,236.00	36,200.00			33,236.00	422
1 Unidad de Investigación	6,059.77	6,019.77			6,059.77	8,000.00			6,059.77	80
1 Taller de capacitación	6,059.77	6,019.77			6,059.77	8,000.00			6,059.77	80
1 Secretario Particular del Presidente	28,894.00	28,894.00			28,894.00	32,200.00			28,894.00	372
1 Director de Obras	13,236.00	13,236.00			13,236.00	16,000.00			13,236.00	174
1 Asesor de obras públicas	15,481.50	15,481.50			15,481.50	18,667.00			15,481.50	206
1 Directora de Oficina	9,742.93	9,742.93			9,742.93	12,000.00			9,742.93	128
1 Encargado de planeación	4,959.08	4,959.08			4,959.08	6,667.00			4,959.08	56
1 Jefe local	13,237.00	13,237.00			13,237.00	16,000.00			13,237.00	174
1 Secretaría de la zona local	7,552.00	7,551.00			7,552.00	9,333.00			7,552.00	95
1 Contador	2,784.99	2,734.99			2,784.99	4,000.00			2,784.99	35
1 Comodoro de eventos	4,959.08	4,959.08			4,959.08	6,667.00			4,959.08	56
1 Asesor de finanzas	4,959.08	4,959.08			4,959.08	6,667.00			4,959.08	56
1 Asesor de finanzas	4,959.08	4,959.08			4,959.08	6,667.00			4,959.08	56
1 Asesor de finanzas	4,959.08	4,959.08			4,959.08	6,667.00			4,959.08	56
1 Encargado de cultura	3,829.18	3,829.18			3,829.18	5,333.00			3,829.18	51
1 Organizador de espectáculos	4,959.08	4,959.08			4,959.08	6,667.00			4,959.08	56
1 Encargado de sector administrativo	13,236.00	13,236.42			13,236.00	16,000.00			13,236.00	174
1 Encargado de sector administrativo	3,829.18	3,829.18			3,829.18	5,333.00			3,829.18	51
1 Director de Servicios Públicos	15,481.50	15,481.50			15,481.50	18,667.00			15,481.50	206
1 Asesor director de servicios públicos	7,285.60	7,285.60			7,285.60	9,067.00			7,285.60	98
1 Asesor de Asesorado público	3,829.18	3,829.18			3,829.18	5,333.00			3,829.18	51
1 Chefe de mesa conformadora	15,481.50	15,481.50			15,481.50	18,667.00			15,481.50	206
1 Chefe	3,742.95	3,742.95			3,742.95	4,200.00			3,742.95	48
1 Empleados de servicios públicos	8,396.46	8,396.46			8,396.46	10,400.00			8,396.46	111
12 empleados de servicios públicos (7,872.00)	94,524.00	94,524.00			94,524.00	115,200.00			94,524.00	1,249
1 Asesor de Servicios Públicos	3,073.00	3,073.00			3,073.00	4,000.00			3,073.00	40
1 jefe de correo	3,989.68	3,989.68			3,989.68	5,067.00			3,989.68	52
1 Empleado de servicios públicos	4,959.08	4,959.08			4,959.08	6,667.00			4,959.08	62
1 Empleado	3,829.18	3,829.18			3,829.18	5,333.00			3,829.18	51
1 Secretario y Asesor	3,209.18	3,209.18			3,209.18	4,667.00			3,209.18	43
1 Empleado de servicios públicos	3,360.84	3,360.84			3,360.84	4,333.00			3,360.84	44
1 jefe de ambulancia frías	3,269.18	3,269.18			3,269.18	4,667.00			3,269.18	43
1 Encargado de correo	3,466.19	3,666.19			3,466.19	3,667.00			3,466.19	22
1 Encargado de posta los frechos	627.00	627.00			627.00	1,333.00			627.00	81
1 Asesor de Mesa	15,881.50	15,681.50			15,881.50	18,667.00			15,881.50	206

Artículo 42. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones onerosas derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2025 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo

EE3112202418 STCRUZ, SUAQUI, SARIC, TRINCHERAS.pdf (PROTEGIDO) - Adobe Acrobat Pro DC (32-bit)

Inicio Herramientas EE3112202418 ST... x

?

Iniciar sesión

</

EE3112202418 STCRUZ, SUAQUI, SARIC, TRINCHERAS.pdf (PROTEGIDO) - Adobe Acrobat Pro DC (32-bit)

Inicio Herramientas EE3112202418 ST... x

?

Iniciar sesión

</

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 386, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 136, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 63 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII de La Ley del Boletín Oficial y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del

EE3112202418 STCRUZ, SUAQUI, SARIC, TRINCHERAS.pdf (PROTEGIDO) - Adobe Acrobat Pro DC (32-bit)

InicioHerramientas

EE3112202418 ST... x

?

Iniciar sesión

</